

Anexo 2

Criterios emitidos por la Gestión de Tecnología de la Información y Comunicación, (GTIC) para laborar en la modalidad de teletrabajo

La GTIC, en coordinación con la Unidad de Soporte a Servicios Tecnológicos (USST), y la Unidad de Servicios de Informática y Telemática (USIT), establece en el presente documento los recursos informáticos y logísticos requeridos para la laborar en la modalidad de teletrabajo, los cuales se detallan a continuación:

1. Requerimientos informáticos mínimos:

a. Computadora Portátil institucional

- Computadora con procesador Core i3 mínimo o similar.
- 4 GB de memoria RAM.
- Disco duro de 500 GB.
- Tarjeta de red.
- Cámara web incorporada.
- Lector de firma digital
- Headset: tipo diadema con audífono y micrófono incorporado
- Maletín

b. Software instalado

- Windows 10 o superior configurada al dominio INA
- Office 365:
 - i) Microsoft Office 365
 - ii) One Drive
 - iii) Teams
- Software para firma digital
- Antivirus institucional.
- Agente Aranda.
- Acrobat Reader
- Software de acceso la red institucional (fortitoken mobile).
- Java 6.31
- Zoiper

c. Conexión

- Acceso a Internet mínimo de 10 MB.

2. Otros aspectos a considerar:

- La computadora portátil debe contar con el seguro respectivo antes de ser asignado a la persona teletrabajadora.
- La cuenta Administrador del computador será utilizada únicamente por personal técnico de la GTIC y los ARI's.